

Acta de la Sesión Ordinaria N°34-2023/24 de la Junta Directiva Nacional de la Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica, celebrada el día cuatro de marzo del año dos mil veinticuatro a las dieciocho horas con catorce minutos, de manera bimodal, algunos de manera presencial en la Sede Nacional de la Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica en Moravia y otros desde su lugar de residencia, mediante la modalidad de videoconferencia (Zoom), con la participación de los siguientes miembros:

Modalidad Presencial: Ileana Boschini López, Presidenta; Javier Sandoval Loría, en calidad de Contralor y Claribet Morera Brenes, en calidad de Directora General.

Modalidad Videoconferencia: Maribel Monge Salazar, Vicepresidenta; Eduardo Zamora Salazar, Vicepresidente; Alejandra Navarro Calderón, Prosecretaria; Lutgarda Castro Corella, Tesorera; María de los Ángeles Vargas Ugalde, Vocal; Silvia Herrera Martínez, Fiscal; Jenifer Lucía Guillén Rivera, Jefa Guía Nacional; Berny Hidalgo Navarro, Jefe Scout Nacional; Stephanie Calderón Badilla, Comisionada Internacional Guía y Carlos Hernández Guillén, Comisionado Internacional Scout.

Al ser las diecinueve horas con treinta y cuatro minutos ingresa a la sesión por videoconferencia la Sra. Vilma Fallas Méndez, Secretaria.

Invitada: La Sra. Ana Yency Salazar Solano, en calidad de Secretaria de Actas.

ARTICULO I: BIENVENIDA Y COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

Preside la sesión la Sra. Ileana Boschini López, Presidente, verifica el quórum de ley y se inicia la sesión.

ARTÍCULO II: ORACIÓN.

La Presidencia solicita a la Sra. Maribel Monge Salazar, Vicepresidenta, que haga la oración.

ARTÍCULO III: APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE AGENDA.

La Sra. Ileana Boschini López, Presidenta, da lectura a la agenda propuesta.

La Sra. Boschini López, solicita incluir en la agenda el tema del correo enviado por el Comité Organizador de la Asamblea y se solicita adelantar los temas de la Asamblea Nacional.

También se propone incluir la solicitud de aclaración planteada por el Sr. Herbert Barrot Alvarado, ya que está relacionado con los temas de la Asamblea Nacional.

Se solicita adelantar dentro de los primeros puntos de la agenda los temas de recursos en alzada enviados por la Corte Nacional de Honor.

Una vez realizadas estas modificaciones se somete a votación la siguiente agenda:

1. Bienvenida y comprobación del Quorum.
 2. Aprobación de la agenda.
 3. Oración.
 4. Declaración de conflicto de interés.
 5. Temas de Asamblea Nacional 2024
 - a. Correo de la Comisión Organizadora para ampliar plazo artículo 34 del P.O.R.
 6. Solicitud de Herbert Barrot Alvarado de aclaración al P.O.R.
-

7. Recursos en alzada remitidos por la Corte Nacional de Honor (Berny Hidalgo Navarro y Eduardo Zamora Salazar)
8. Atención de recursos:
 - a. Solicitud de Fernando Núñez Ramírez de revisión de expediente
 - b. Recurso de apelación de Francisco Rojas Centeno
9. Cierre de la sesión.

Se acuerda:

ACUERDO #01-34-2023/24

Aprobar la agenda de la sesión extraordinaria N°34-2023/24 del 04 de marzo de 2024.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

ARTÍCULO IV: DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS.

El Sr. Eduardo Zamora Salazar, Vicepresidente, señala que tiene conflicto de interés en el tema de análisis de los recursos de alzada, por lo que cuando se realice la votación, del recurso presentado por el mismo, se retirará de la reunión.

Se indica que, en este punto, el Sr. Zamora Salazar tiene conflicto desde que se discute el tema, por lo tanto no debería participar en el análisis y discusión.

El Sr. Zamora Salazar señala que tiene derecho que se le escuche lo que tiene que plantear en el recurso que presentó.

La Sra. Silvia Herrera Martínez, Fiscal, aclara que se atiende lo que presentó con la presentación del recurso de revocatoria y apelación y para estos casos no se brinda audiencia.

El Sr. Zamora Salazar solicita que conste en actas lo siguiente: "Que quede en actas nada más mi manifestación en ese sentido de que ninguno de los entes anteriores, me llamó, me escuchó, me preguntó, entonces si me preocupan esas cosas porque seguimos en lo mismo, cuánta gente habrá así, nada más, cuando tenga que retirarme me retiro con mucho gusto."

El Sr. Berny Hidalgo Navarro, Jefe Scout Nacional, señala que en el momento que se conozca los documentos relacionados con el recurso de revocatoria y apelación que presentó, se retirará de la sesión.

ARTÍCULO V: TEMAS DE ASAMBLEA NACIONAL 2024

- a. Correo de la Comisión Organizadora para ampliar plazo artículo 34 del P.O.R.

Al ser las diecinueve horas con treinta y cuatro minutos ingresa a la sesión por videoconferencia la Sra. Vilma Fallas Méndez, Secretaria.

El 04 de marzo de 2024 se recibe el correo electrónico suscrito por la Sra. Andrea Barboza Rodríguez, Coordinadora del Comité Organizador de la Asamblea Nacional 2024, en el cual señala que a esta fecha solamente hay un aproximado de 110 grupos inscritos para las Asambleas Nacionales, por lo que solicitan:

- a. que por favor se haga extensivo el plazo de inscripción a más tardar el jueves de la presente semana, sea jueves 07 de marzo, 2024, (un cierre posterior a esta fecha del 07 de marzo, nos complicaría mucho la logística de transporte y además no nos daría tiempo de contar con el Padrón revisado en tiempo y forma)
 - b. realizar un comunicado inmediato para todos los grupos con la nueva fecha de cierre
-

Se comenta ampliamente el tema y se acuerda:

ACUERDO #02-34-2023/24

Ampliar el plazo de inscripción de los representantes de los Grupos a la L Asamblea Nacional Ordinaria 2024 “José Francisco Arce García” y a la Asamblea Nacional Extraordinaria 2024 “El Gran Juego se Transforma”, al jueves 07 de marzo de 2024 y se solicita a la Dirección General remitir un comunicado sobre este acuerdo a toda la comunidad Guía y Scout.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

ARTÍCULO VI: SOLICITUD DE HERBERT BARROT ALVARADO DE ACLARACIÓN AL P.O.R.

Se consulta si los señores Jenifer Lucía Guillén Rivera, Jefa Guía Nacional y Berny Hidalgo Navarro, Jefe Scout Nacional; se deben retirar de manera momentánea de la sesión por posible conflicto de interés. Se comenta que en el caso de la Srta. Guillén Rivera se debe retirar en el momento de la votación y en el caso del Sr. Hidalgo Navarro no se debe retirar pues no se está discutiendo su recurso en específico.

El 22 de febrero de 2024 se recibe la nota suscrita por el Sr. Herbert Barrot Alvarado, Jefe de Grupo Guía y Scout N°259, Alajuela, en el cual plantea las siguientes consultas y solicita sean aclaradas de previo a la Asamblea Nacional del próximo 16 de marzo:

“1- En el artículo 31 inciso e, se estipula que para ser candidato a un puesto elegible para desempeñarse como directivo nacional, se debe haber renunciado al menos tres meses antes del periodo de inscripción de candidatos.

2- Por tal motivo mi consulta específica radica que por ser el nuevo periodo de candidatos durante la Asamblea Nacional y abrirse un nuevo periodo de inscripción de candidatos, las personas que habiendo cumplido el proceso de no pertenecer ya a dichos comités u órganos en el plazo requerido, podrán postularse sin problema en esta asamblea?”

Al ser las veinte horas con once minutos se retira de la sesión por videoconferencia el Sr. Berny Hidalgo Navarro, Jefe Scout Nacional.

Se comenta ampliamente el tema y se acuerda:

Considerando que:

- a. Se conoce la solicitud de interpretación del artículo 31, inciso e) para la postulación a un cargo de Junta Directiva Nacional siendo miembro del Comité de Nominaciones, Comité de Asamblea y Corte Nacional de Honor, se debe haber renunciado al menos 3 meses antes del período de inscripción de candidatos.
- b. Ante la condición especial establecida en el artículo 51 del P.O.R., en concordancia con el artículo 13 de la Ley Constitutiva, de no concretarse la terna en los casos de las Jefaturas Nacionales o de no presentarse candidatos en alguno de los otros puestos de elección, deberá abrirse un nuevo proceso de inscripción de candidatos durante la Asamblea.

ACUERDO #03-34-2023/24

Comunicar al Sr. Herbert Barrot Alvarado, que de conformidad con lo que establece el artículo 51, inciso e) del P.O.R., donde cita: “e) Si a la fecha y hora límites citados en el inciso d) inmediato anterior, no se hubiere recibido al menos, una nominación para alguno de los cargos sujetos a nombramiento, o al menos 3 postulantes en el caso del Jefe Nacional Scout y la Jefa Nacional Guía, según el Artículo 13 de la Ley Constitutiva, el día de la Asamblea se abrirá un período extraordinario para la nominación de candidatos para dicho cargo, que concluirá

dos horas antes de la presentación de estos. La persona interesada deberá completar los restantes requisitos establecidos para la postulación.", una persona que se inscriba durante la Asamblea sí podrá presentar su postulación siempre y cuando no pertenezca a los órganos e instancias estipuladas en el artículo 31 del P.O.R., inciso e) y la Corte Nacional de Honor lo avale de acuerdo con sus competencias.

APROBADO POR MAYORÍA CON UN VOTO SALVADO DE LA SRTA. JENIFER LUCÍA GUILLÉN RIVERA, JEFA GUÍA NACIONAL. ACUERDO FIRME.

La Srta. Jenifer Lucía Guillén Rivera, Jefa Guía Nacional, justifica su voto salvado de la siguiente manera: "Básicamente justifico por mi posición actual como candidata a la Jefatura Guía Nacional y no quisiera que la decisión que pude haber tomado eventualmente en el acuerdo se pueda interpretar como un conflicto de intereses, gracias."

ARTÍCULO VII: RECURSOS EN ALZADA REMITIDOS POR LA CORTE NACIONAL DE HONOR (BERNY HIDALGO NAVARRO Y EDUARDO ZAMORA SALAZAR)

- a. Recurso de revocatoria y apelación del Sr. Berny Hidalgo Navarro, Jefe Scout Nacional.

El 26 de febrero de 2024 se recibe el correo electrónico de la Corte Nacional de Honor, en el cual se adjunta la nota número AGYSCR-CNH-0314-2023/24, en la cual se acuerda:

"ACUERDO #07

Considerando que la petitoria planteada en el recurso presentado por el Sr. Berny Hidalgo Navarro, cédula de identidad número 2-0546-0134 se basa en considerar evidente y manifiesto el conflicto de normas del artículo 31 y 52 del P.O.R. y dado que el P.O.R., en el Título I, Apartado B, Aclaración de normas de la Ley Constitutiva y este P.O.R., indica que: "En caso de duda relacionada con las disposiciones de alguna norma o conjunto de normas de este P.O.R. sea por causa de una omisión o contradicción o término confuso o ambiguo, el interesado podrá presentar solicitud de aclaración por escrito ante la Junta Directiva, explicando de manera precisa y clara las razones de fundamento.", se rechaza el recurso presentado por el Sr. Berny Hidalgo Navarro y se traslada para análisis de la Junta Directiva Nacional.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME."

Sin embargo, el 01 de marzo de 2024 el Sr. Berny Hidalgo Navarro, Jefe Scout Nacional, envía a la Junta Directiva Nacional una nota en la comunica que ha tomado la decisión de dejar sin efecto los recursos incoados, y solicita a la Junta Directiva Nacional, no conocerlo y archivarlo definitivamente y que su decisión sea comunicada de igual forma a la Corte Nacional de Honor.

Se comenta ampliamente el tema y se acuerda:

CONSIDERANDO

1. Mediante oficio de la Corte Nacional de Honor AGYSCR-CNH-0314-2023/24 del 24 de febrero de 2024, traslada para conocimiento de esta Junta Directiva Nacional el Recurso de Apelación presentado por el Sr. Berny Hidalgo Navarro a la resolución del Comité de Nominaciones, donde se rechaza su postulación para el puesto en la Jefatura Nacional Scout para el período 2024-2025.
 2. Con fecha 01 de marzo del 2024, mediante correo electrónico a Junta Directiva, se recibe solicitud de retiro del Recurso de Revocatoria presentado por el Sr. Berny Hidalgo Navarro.
-

3. Que esta Junta Directiva, conoce las intenciones manifestadas en la solicitud de retiro del recurso de apelación, acogiendo el desistimiento como una manifestación de voluntad unilateral externada por el Sr. Berny Hidalgo Navarro, con el cual finaliza este proceso.

ACUERDO #04-34-2023/24

Acoger el desistimiento al Recurso de Apelación presentado por el Sr. Berny Hidalgo Navarro, el cual fue trasladado para conocimiento de esta Junta Directiva Nacional mediante oficio AGYSCR-CNH-0314-2023/24 de la Corte Nacional de Honor, dado que fue retirado por el interesado mediante oficio del 01 de marzo de 2024. Se traslada este acuerdo para conocimiento de la Corte Nacional de Honor y se ordena el archivo del expediente.

APROBADO POR UNÁNIMIDAD. ACUERDO FIRME.

Al ser las veinte horas con veintisiete minutos se retira de la sesión por videoconferencia el Sr. Eduardo Zamora Salazar, Vicepresidente.

- b. Recurso de revocatoria y apelación del Sr. Eduardo Zamora Salazar, Vicepresidente.

Al ser las veinte horas con treinta y cinco minutos reingresa a la sesión por videoconferencia el Sr. Berny Hidalgo Navarro, Jefe Scout Nacional.

Al ser las veinte horas con cuarenta minutos se presenta moción de orden para ampliar la sesión hasta concluir el análisis del recurso presentado por el Sr. Eduardo Zamora Salazar

Se acuerda:

ACUERDO #05-34-2023/24

Aprobar la moción de orden para ampliar la sesión hasta concluir el análisis y resolución del recurso planteado por el Sr. Eduardo Zamora Salazar, Vicepresidente.

APROBADO POR UNÁNIMIDAD. ACUERDO FIRME.

El 01 de marzo de 2024 se recibe el correo electrónico de la Corte Nacional de Honor, en el cual se adjunta la nota número AGYSCR-CNH-0317-2023/24, en la cual se acuerda:

“ACUERDO #08

Rechazar el recurso de Revocatoria presentado por el Sr. Eduardo Zamora Salazar, cédula de identidad número 1-0543-0570 y elevarlo en Apelación a la Junta Directiva Nacional.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.”

Se procede a la lectura de lo planteado por el Sr. Zamora Salazar en su recurso, así como a los anexos que remite en el mismo, y en sus pretensiones indica:

“1-Se acepte la postulación del señor EDGAR EDUARDO ZAMORA SALAZAR al puesto de vicepresidente como corresponde a la brevedad para no generar daños de difícil o nula reparación.”

También se revisa lo establecido en el artículo 51, inciso b) y c) del P.O.R., que establece: ***“b) Solamente se permitirá la postulación de candidatos por medio del formulario oficial que dicho Comité ordenará poner con suficiente anticipación a disposición de los miembros de la Asociación, assembleístas o no. En dichos formularios, se indicará que ninguna persona podrá ser propuesta para más de un cargo. c) La entrega del formulario oficial se realizará personalmente por el interesado o mediante otra persona en la Sede Nacional; en cuyo caso deberá entregarse en sobre cerrado. El formulario también podrá ser remitido por medios tecnológicos a un destino virtual que se indicará en el mismo documento de postulación. Para dar***

trámite a estas nominaciones, se requiere que el candidato lo manifieste por escrito en el mismo formulario oficial citado en el párrafo anterior.”

La Sra. Vilma Fallas Méndez, Secretaria, señala que en su recurso el Sr. Eduardo Zamora Salazar, Vicepresidente, admite que cometió el error y además, es claro que las notificaciones para recibir las postulaciones eran al correo nominaciones@siemprelistos.org

El Sr. Javier Sandoval Loría, Contralor, manifiesta que el Comité de Nominaciones se apegó a lo estipulado en el artículo 51 del P.O.R., se notificó el correo al que tenían que enviar las nominaciones y no se indujo a error, por ello el recurso también lo rechaza la Corte Nacional de Honor. Por otra parte, en los anexos aportados por el Sr. Zamora Salazar se denota que el correo utilizado por el Sr. Zamora Salazar era para realizar consultas.

La Sra. Alejandra Navarro Calderón, Prosecretaria, señala que no está de acuerdo con la decisión de la Corte Nacional de Honor, porque hubo publicidad por parte del Comité de Nominaciones que induce al error, ya que había dos correos electrónicos habilitados para dicho comité.

La Sra. Ileana Boschini López, Presidenta, señala que las publicaciones oficiales del Comité de Nominaciones si se utilizó el correo correcto, en el caso de las publicaciones de Facebook fue un error de la funcionaria que realizó el “copy” con el error en la dirección de correo electrónico.

La Sra. Lutgarda Castro Corella, Tesorera, indica que el mismo 15 de febrero en la publicación se cometió el mismo error, por lo que considera que las comunicaciones del Comité Organizador si se induce al error.

La Sra. María de los Ángeles Vargas Ugalde, Vocal, señala que le parece que sí tiende a inducir al error, además le extraña que, si el correo se siguió utilizando, porque no se le hizo saber a la persona que no era el correcto. Además, si ese correo electrónico para consultas no estaba activo y se recibieron algunas no se dio la debida respuesta. Es claro que se cometió el error, pero se indujo al error al publicarlo en diferentes afiches.

La Sra. Fallas Méndez señala que la diferencia no está en las publicaciones del Comité de Nominaciones, sino en listas de difusión o mensajes de WhatsApp, por lo que no hay duda que el Comité invita en el formulario a la dirección electrónica en el que se debe enviar la postulación y ese es el que debe enviarse a pesar de tener otros correos electrónicos.

Se comenta que este tema de la revisión de los formularios por parte de los colaboradores y los comités de trabajo es un asunto que se debe revisar.

El Sr. Sandoval Loría señala que se debe tener claridad sobre qué es un tema de legalidad y un tema de afectividad. Se tiene profundo cariño y afecto al Sr. Zamora Salazar, pero se está ante un tema de legalidad, que es lo que llama la atención, y que el P.O.R. dice con claridad que la dirección de correo electrónico al que se debe enviar las nominaciones, es el que se incorpora dentro del formulario, no se puede apartar de lo que indica el P.O.R. y cambiarlo es apartarse de lo que se juró respetar y también es desconocer la normativa legal que nos rige.

La Srta. Jenifer Lucía Guillén Rivera, Jefa Guía Nacional, señala que el artículo del P.O.R. es claro y le preocupa que cuando lee el documento del Comité de Nominaciones, lo debe de firmar y se debe haber leído completo y se estipula la dirección de correo electrónico, sin embargo, comprende que a nivel administrativo se cometió un error.

La Sra. Monge Salazar recalca que existe una gran carga de justicia y considera que se induce al error.

Una vez comentado ampliamente, se presenta para votación las siguientes propuestas:

1. Rechazar el recurso de apelación presentado por el Sr. Eduardo Zamora Salazar, Vicepresidente.
A favor: Ileana Boschini López, Presidenta; Vilma Fallas Méndez, Secretaria; Silvia Herrera Martínez, Fiscal; Jenifer Lucía Guillén Rivera, Jefa Guía Nacional y Carlos Hernández Guillén, Comisionado Internacional Scout.

Considerando:

- a. Publicaciones inducen al error indicando dos correos diferentes.
 - b. Los dos correos estaban habilitados por lo tanto oficializa la recepción de la información
 - c. No es responsabilidad de la persona que está postulándose saber si está o no está el correo que está habilitado y se había utilizado en años anteriores, para ello se debe haber deshabilitado el correo
2. Aceptar el recurso de apelación presentado por el Sr. Eduardo Zamora Salazar, Vicepresidente.
A favor: Maribel Monge Salazar, Vicepresidenta; Alejandra Navarro Calderón, Prosecretaria; Lutgarda Castro Corella, Tesorera; María de los Ángeles Vargas Ugalde, Vocal; Berny Hidalgo Navarro, Jefe Scout Nacional.

Salva el voto: Stephanie Badilla Calderón, Comisionada Internacional Guía.

La Srta. Jenifer Lucía Guillén Rivera, Jefa Guía Nacional, justifica su voto de la siguiente manera: "Considero que el P.O.R. en el artículo 51, inciso c), dice que la dirección de correo electrónico oficial es la que se encuentra en el formulario dictaminado por nominaciones, que por consecuente tuvo que haber sido leído por la persona candidata al ser un documento firmado. Además, al ser enviado el 02 de febrero la posibilidad de haber visto las publicaciones posteriores no me coincide en tiempo según las evidencias adjuntas por la persona candidata. Sin embargo, tampoco quiero que se piense que estoy de acuerdo con que hayan inconsistencias en los "copsys" o correos distintos, por lo que si esperaría que en los procesos posteriores no se incurra en estas situaciones para evitar malos entendidos."

La Sra. María de los Ángeles Vargas Ugalde, Vocal, justifica su voto de la siguiente manera: "Acepto el recurso, porque a pesar de que el correo lo envié al que no indicaba el formulario, si lo envié al que se señalaba para consultas y aun enviando la información con tiempo, no se le informó a él para enviarlo al que correspondía."

La Srta. Stephanie Calderón Badilla, Comisionada Internacional Guía, justifica su voto salvado de la siguiente manera: "Considero que se tomaron acciones que indujeron al error al señor Eduardo Zamora Salazar, debido a que al colocar dos correos se generó confusión. Ambos correos fueron colocados en medios oficiales de la organización por lo que se debe asumir la responsabilidad sobre dicha información. No obstante, es importante rescatar que la postulación no siguió el procedimiento establecido y se debe respetar lo indicado en el P.O.R. Al tener dos argumentos encontrados considero adecuado salvar mi voto."

La Sra. Vilma Fallas Méndez, Secretaria, justifica su voto de la siguiente manera: "Rechazo el recurso ya que debemos actuar de acuerdo a derecho, siguiendo lo que establece la norma y las indicaciones dadas por el Comité de Nominaciones. Votar contrario podría generar otras apelaciones por parte de otros candidatos por actuar la Junta contrario a derecho."

En vista de que hay un empate, se repite la votación, la cual queda de la siguiente manera:

1. Rechazar el recurso de apelación presentado por el Sr. Eduardo Zamora Salazar, Vicepresidente.
A favor: Ileana Boschini López, Presidenta; Vilma Fallas Méndez, Secretaria; Silvia Herrera Martínez, Fiscal; Jenifer Lucía Guillén Rivera, Jefa Guía Nacional y Carlos Hernández Guillén, Comisionado Internacional Scout.
-

2. Aceptar el recurso de apelación presentado por el Sr. Eduardo Zamora Salazar, Vicepresidente.
A favor: Maribel Monge Salazar, Vicepresidenta; Alejandra Navarro Calderón, Prosecretaria; Lutgarda Castro Corella, Tesorera; María de los Ángeles Vargas Ugalde, Vocal; Berny Hidalgo Navarro, Jefe Scout Nacional.

Salva el voto: Stephanie Badilla Calderón, Comisionada Internacional Guía.

En vista de que en la votación hubo un nuevo empate, de conformidad con lo que establece el artículo 15 de la Ley Constitutiva, se aplica el voto de calidad de la Presidencia a favor de la propuesta 1, de Rechazar el recurso de apelación presentado por el Sr. Eduardo Zamora Salazar, Vicepresidente.

Considerando:

1. Que la Corte Nacional de Honor analizó en su sesión extraordinaria N°44-2023/24 del 28 de febrero de 2024, el recurso de revocatoria y apelación, presentado el pasado 22 de febrero de 2024 por el Sr. Eduardo Zamora Salazar, y se acordó:

“ACUERDO #08 Rechazar el recurso de Revocatoria presentado por el Sr. Eduardo Zamora Salazar, cédula de identidad número 1-0543-0570 y elevarlo en Apelación a la Junta Directiva Nacional. APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.”

2. Que de conformidad con lo establecido en el P.O.R., en su Artículo 57 - Atribuciones y funciones de la Junta Directiva, inciso w) *“Conocer en última instancia, las sentencias de la Corte Nacional de Honor en aquellos casos en que el P.O.R. designe a esta Corte como tribunal de instancia para el caso en cuestión. La Junta Directiva recibirá en consulta estas sentencias si no fueran apeladas, en cuyo caso se constituirá en tribunal de apelaciones, que resolverá de manera definitiva el caso, ya sea confirmando, revocando o modificando la sentencia venida en consulta o apelación.”*
3. Que esta Junta Directiva Nacional conoce el documento de apelación del Sr. Eduardo Zamora y que en los hechos narrados por el señor Zamora Salazar indica:

“...PRIMERO: Envíe mi candidatura al puesto de vicepresidente el día 2 de febrero de 2024, al correo electrónico del Comité de Nominaciones nominaciones@siemprelistos.org el cual es un correo activo y oficial del comité, toda vez, que no recibí reporte de que el correo no llegara al destinatario.

SEGUNDO: El día 14 de febrero envíe nuevamente correo electrónico al Comité de nominaciones en el cual aporto mi fotografía, llegando exitosamente toda vez, que nuevamente no me reporta que no llegara al destinatario.

TERCERO: Envíe nuevamente correo electrónico al Comité de nominaciones en el cual aporto mi fotografía, llegando exitosamente toda vez, que nuevamente no me reporta que no llegara al destinatario,

CUARTO: El día 16 de febrero al ser las 17:58 horas le envíe correo a la Corte Nacional de Honor comunicando que he conversado con el señor Gervid y me manifiesta que se presentó un error y manifiesto mi interés de que se conozca mi postulación. Hecho que es relevante porque en tiempo y forma exprese mi deseo de optar por la candidatura a la vicepresidencia,

QUINTO: Se le solicito vía correo electrónico el día 16 de febrero al Comité de nominaciones que facilitara una serie de información relevante que a la fecha no ha facilitado, entre la que puedo mencionar una serie de acuerdos tomados por este comité.

SEXTO: He recibido el 17 de febrero nota oficial del Comité de nominaciones donde argumentan que no se recibió correo con mi postulación en el correo comitedenominaciones@siemprelistos.org siendo esta dirección de correo electrónico según su argumento la dirección oficial. Hecho que resulta totalmente controvertible al ver la publicación oficial publicada en la lista de difusión, canal oficial número: 8424 9339, de la 03:58 pm donde se comunica que se aproxima el cierre de postulaciones se hace referencia al correo electrónico: nominaciones@siemprelistos.org para realizar consultas.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Fundamento el presente Recurso de Revocatoria y Apelación, con fundamento en los articulo 75 y127, de nuestro POR vigente.

DESARROLLO JURIDICO

Nos encontramos frente a un evidente y manifiesto acto absolutamente nulo toda vez, que el Comité de nominaciones cuenta en la actualidad con dos correos electrónicos activos, hecho que queda manifiesto al ver la publicación oficial publicada en la lista de difusión, canal oficial número: 8424 9339, de la 03:58 pm donde se comunica que se aproxima el cierre de postulaciones y se hace referencia al correo electrónico: nominaciones@siemprelistos.org para realizar consultas y al revisar la cuenta de correo de don Eduardo Zamora donde efectivamente reporta que el correo efectivamente fue recibido por el destinatario.

Es decir, que si por alguna razón en el pasado yo he escrito a nominaciones el buscador de correo al escribir nominaciones me colocara tal dirección de primero es decir que contar con varios correos activos provocara irremediamente un problema como es el caso e induce a error al administrado.

Es decir que en el presente asunto podríamos estar frente a una nulidad absoluta del proceso de candidaturas puesto que dos publicaciones de carácter oficial en medio oficial cuentan con diferentes correos electrónicos, generando un estado de incertidumbre e inseguridad jurídica para los administrados en nuestro caso asociados.

CONCLUSIONES

Es evidente con el desarrollo de los anteriores argumentos que nos encontramos frente una flagrante violación de 1os derechos fundamentales del señor EDGAR EDUARDO ZAMORA SALAZAR en su condición de asociado con derecho a postularse para un cargo de elección para ser miembro de la junta directiva nacional de la benemérita Asociación Guias y Scouts de Costa Rica y aun más si se analiza el artículo 5 de la Ley de Notificaciones que garantiza la protección de las personas con discapacidad, ámbito en el que se encuentran los adultos mayores, si entendemos que la existencia de dos correos electrónicos induce a error y es obligación de la administración activa de la organización que no exista la minima posibilidad de inducir al error en ninguno de sus procesos

PRETENSIONES

1-Se acepte la postulación del señor EDGAR EDUARDO ZAMORA SALAZAR al puesto de vicepresidente como corresponde a la brevedad para no generar daños de difícil o nula reparación.

Nota: Me reservo el derecho de acudir vía Constitucional en la Sala Constitucional y la vía Ordinaria Civil.

NOTIFICACIONES: Las atenderé: en el correo electrónico eduzamora2@yahoo.cs”

4. Que el señor Zamora presenta como prueba una serie de documentos que en lista son:
 - a. Correo electrónico del Comité de Nominaciones al señor Eduardo Zamora Salazar, indicando que “...Su postulación no ingresó en tiempo y forma por un medio oficial establecido por este Comité de Nominaciones según lo establece el artículo 51 incisos a y c, por lo tanto no podemos aceptarla...”
 - b. Correo electrónico de fecha viernes, 16 de febrero de 2024 15:57 dirigido a comitenominaciones@siemprelistos.org, con copia a cortedehonor@siemprelistos.org, eduzamora2@yahoo.es, eduzamora@yahoo.es , en el cual indica que ha remitido su nominación a la reelección de puesto de vicepresidencia, y dice textualmente “...al estipular para quien va dirigido, digite comité de nominaciones, saliendo el correo al cuál envié los datos en tiempo y forma (ver cola de correo). Está mañana revisando el correo, al no ver una respuesta de recibido, me comuniqué con el señor Gervid dándome cuenta del error cometido, por lo que solicito se considere mi postulación...”
 - c. Correo electrónico del señor Eduardo Zamora Salazar, de fecha viernes 2 de febrero de 2024 10.45 dirigido a la dirección de correo. nominaciones@siemprelistos.org y como asunto, Candidatura para reelección al puesto de Vicepresidente.
 - d. Que presenta copia de nota de recurso de revocatoria y apelación, ante el Comité de Nominaciones por la no aceptación de su nominación.
 - e. Que presenta copia de conversación, según lo expone con el señor Gervid Cervantes Madrigal el día 17 02 2024, en dicha comunicación se puede establecer que el señor Cervantes le indica al señor Zamora Salazar que debe enviar la consulta al correo electrónico comitenominaciones@siemprelistos.org y que por ese medio le responden, pues hay una situación, pues envió el correo electrónico a una dirección equivocada siendo nominaciones@siemprelistos.org y no al correo comitenominaciones@siemprelistos.org el cual es el correcto y se presenta una dialogo entre ambos relacionado con el correo al que se envió, aclarando el señor Cervantes Madrigal que ellos (el comité de nominaciones) tiene acceso al correo comitenominaciones@siemprelistos.org y solo a ese.
 - f. Que presenta pantallazo de correo de fecha viernes 2 de febrero 2024 a las 10.45 y correo de fecha 14 de febrero 20.24 a las 11.11, en el cual solicita dejar sin efecto el correo del 2 de febrero, en su decir, porque no se cargó la fotografía en la fórmula de inscripción.
 - g. Que aporta pantallazo de su correo electrónico de fecha 16 de febrero de 2024 de las 15.57 y en este correo electrónico dirigido al Comité de Nominaciones que envía su nominación dado que se dio cuenta, producto de una conversación con el señor Gervid Cervantes Madrigal, que había cometido un error en el envío a una cuenta de correo que no correspondía.
 - h. Que aporta pantallazo de su correo electrónico de fecha 16 de febrero de 2024 de las 15.58 Indicando básicamente lo mismo del correo anterior y también al correo electrónico dirigido al Comité de Nominaciones.
 - i. Que aporta pantallazo de su correo electrónico de fecha 16 de febrero de 2024 de las 18.00 y dirigido a la Corte Nacional de Honor, donde se indica exactamente el mismo texto de los correos anteriores.
-

- j. Que aporta pantallazo de publicación realizada en la que se invita a reunión virtual informativa acerca de la Asamblea Nacional por parte del Comité de Nominaciones.
- k. Que presenta pantallazo de publicaciones y en una de ella se establece que más información se puede solicitar a nominaciones@siemprelistos.org.
- l. Que presenta pantallazo de información enviada a través del chat de WhatsApp de Comunicaciones en la que se indica que se recuerda la sesión informativa a través de Zoom y que para dudas o consultas pueden comunicarse a través del correo electrónico comitenominaciones@siemprelistos.org.
- m. Que el formulario elaborado para esta Asamblea, el Comité de Nominaciones incluyó en el formulario el correo electrónico al cual se debía enviar el formulario de nominaciones como se ve en la siguiente imagen.

20 Asamblea Nacional Ordinaria 24
"José Francisco Arce García"

Formulario N° 1

Solicitud de inscripción a postulación de cargo en la Junta Directiva Nacional

Requisitos

1. Ser de reconocida solvencia moral y estar dispuesto a cumplir la Ley y Promesa Guía y Scout y el Código de Ética, conforme al artículo 4 de la Ley 5189 reformada por 5894 (Ley Constitutiva de la Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica) y el artículo 15 de este P.O.R.
2. Mayor de 21 años. Por Artículo 23 inciso I.
3. Llenar en su totalidad el formulario adjunto, fotografía, copia de documento de identidad y firma.
4. Los formularios pueden ser presentados de dos maneras:
 - a. En un sobre cerrado en la plataforma de servicios de la Sede Nacional ubicada en Moravia, en donde se le entregará un acuse de recibido.
 - b. De manera digital al correo electrónico comitenominaciones@siemprelistos.org
5. La recepción en ambos casos finaliza el día jueves 15 de febrero de 2024 a las 6:00 P.M. (18 horas).
6. Le recordamos llenar el formulario y cumplir con todos los requisitos expuestos.
7. Puede utilizar hojas adicionales para ampliar información.

Nota: "La presentación de este formulario no garantiza la aceptación como persona candidata, ya que la misma requiere el aval de la Corte Nacional de Honor."

- n. Que revisada la documentación, esta Junta Directiva Nacional denota que el señor Eduardo Zamora Salazar, cometió un error al enviar en 2 oportunidades su nominación a un correo electrónico que no fue el que el Comité de Nominaciones señaló como medio para recibir las postulaciones de manera electrónica.
- o. Que el correo electrónico para recibir nominaciones es el mismo del año anterior.
- p. Que no se ha establecido ninguna diferenciación entre don Eduardo Zamora Salazar y el resto de los postulantes, quienes sí lo enviaron en tiempo y forma, al correo oficial señalado.
- q. Que don Eduardo Zamora Salazar en su correo electrónico dirigido al Comité de Nominaciones y a la Corte Nacional de Honor, acepta haber cometido el error.

Por lo tanto se acuerda:

ACUERDO #06-34-2023/24

Rechazar el recurso de apelación presentado por el señor Eduardo Zamora Salazar y ratificar lo actuado por el Comité de Nominaciones y la Corte Nacional de Honor.

APROBADO POR MAYORÍA. ACUERDO FIRME.

La Srta. Jenifer Lucía Guillén Rivera, Jefa Guía Nacional, indica que mantiene su justificación de su voto tal y como mencionó en la primer votación de este tema.

La Sra. Vilma Fallas Méndez, Secretaria, justifica su voto de la siguiente manera: "Sí, justifico mi voto en el sentido de que en el momento de que nosotros hicimos el juramento y aceptamos la responsabilidad de estar en la Junta Directiva, lo hicimos también queriendo actuar de acuerdo a derecho y en este caso en particular, no privan sentimientos, ni afecciones, siendo que a Don Eduardo lo queremos y lo respetamos mucho, pero debe privar en este momento, o privó en mi caso particular, el tema de ajustarme a lo que establece la norma y de actuar conforme a derecho, entonces, creo que es parte de la responsabilidad que asumimos, y que en este caso, independientemente de la amistad y el cariño, lo que nosotros tenemos que tener siempre claro es el tema del ajustarnos a lo que dice el P.O.R. y también actuar con base en la institucionalidad, gracias."

La Sra. Silvia Herrera Martínez, justifica su voto

La Sra. Ileana Boschini López, Presidenta, justifica su voto de la siguiente manera: "Es un voto totalmente apegado a la legalidad, la norma del P.O.R. es clara y Jenifer manifestaba un tema muy importante, y es que cuando uno firma un formulario, está aceptando las condiciones del documento que está firmando y ahí está claramente identificada la dirección de correo electrónico correcta y fue a la que Don Eduardo no envió desgraciadamente la postulación, entonces, esa es la justificación, gracias."

La Sra. Herrera Martínez sugiere que se anule el correo si no está funcionando y anularlo para evitar futuras confusiones, además, la revisión a quien corresponda de todo lo que se publique en los medios oficiales, que esté correcta la información.

Se aclara que no se puede eliminar el correo electrónico, ya que allí se encuentra información histórica, pero si se debe inactivar el que no se está utilizando.

La Sra. Lutgarda Castro Corella, Tesorera, justifica su voto de la siguiente manera: "Esto no es un punto, como lo han querido poner aquí, que es de afinidad, o bueno, que lo han dicho que es por medio de afinidad, creo que es más salvaguardando la Asociación por los errores que pueden cometer los funcionarios y que al final nadie se hace responsable de los mismos. Nosotros tenemos que tener, igual, una memoria digital acerca de las diferentes resoluciones, acciones y demás, y no estar cambiando, por simplemente cambiar y dejar habilitado ene cantidad de correos. Es cierto, Eduardo se equivocó, pero también él aceptó su error, pero también, la institución, Guías y Scouts de Costa Rica, la Asociación, debe aceptar que se equivocó a la hora de poner correos que no sean los que estaban realmente oficial. Como dice Silvia, la revisión, y yo creo que eso es una gran injusticia, precisamente, por todos los argumentos que aquí se han dicho anteriormente, gracias."

Carlos recomienda crear un solo buzó con todos los correos de algún órgano e instancia, con el fin de no perder la información y evitar este tipo de situaciones.

La Sra. Alejandra Navarro Calderón, Prosecretaria, señala que en su posición es un tema de justicia y no de cariño o afinidad, porque se indujo al error, por lo tanto, es una responsabilidad de la Asociación, se debe asumir el error y buscar la solución para que no se vuelva a presentar, porque se ocasionó un perjuicio porque el Sr. Zamora Salazar no pudo presentar su postulación.

El Sr. Javier Sandoval Loría, Contralor, solicita que conste en actas lo siguiente: "Si, nada más, obviamente yo no estoy justificando ninguna votación porque yo no voto, pero si quisiera que quedara en actas lo siguiente, porque Doña Lutgarda y Doña Alejandra lo han manifestado, el tema de mi exposición con relación a que se debía de resolver esto por un tema de legalidad y no de afinidad y lo reitero. ¿Y a qué me refería con eso? A que un órgano de gobierno tiene que estar apegado a eso, a la legalidad, y la legalidad se da en los cuerpos normativos y el cuerpo normativo de esta institución es en primer orden, la Constitución, en segundo orden la Ley Constitutiva, en tercer orden el reglamento de la organización y ese reglamento de la organización es la que señala a el cuerpo, o a la instancia, que ve el tema electoral que puede y qué no puede hacer. Puede incorporar dentro del formulario la dirección del correo electrónico a la cual se debe de enviar, eso es lo que corresponde, eso es lo que pueden hacer. ¿Qué no pueden hacer el Comité de P.O.R., la Corte Nacional de Honor o la Junta Directiva Nacional? Alejarse, apartarse de lo que dice la normativa, para aceptar cualquier otra cosa, claro está, si quiere hacerlo, modifiquen el reglamento, pero la modificación del reglamento es a posterior, no va ni se puede plantear que sea de manera retroactiva. Entonces, quiero dejar eso muy claro, porque lo están manejando de manera peyorativa y reitero, lo que he querido y siempre ha sido mi espíritu, es colaborar con esta Junta en términos de poder llamar la atención con relación a la legalidad de los procesos, de este y de cualquier otro, muchas gracias."

ARTÍCULO XII: CIERRE DE LA SESIÓN.

Se finaliza la sesión por lo avanzado de la hora y los siguientes puntos de la agenda no se tratan y quedan pendientes para la próxima sesión de Junta Directiva Nacional:

1. Atención de recursos:
 - a. Solicitud de Fernando Núñez Ramírez de revisión de expediente
 - b. Recurso de apelación de Francisco Rojas Centeno
2. Cierre de la sesión.

Se levanta la sesión a las veintiún horas con cuarenta y siete minutos.

Ileana Boschini López
Presidenta

Última línea

Vilma Fallas Méndez
Secretaria
